



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

##### *Elección de juez de paz sustituto*

Próximo a expirar el mandato del juez de paz sustituto de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo de acuerdo con las siguientes bases:

*Primera. – Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Villanueva de Teba y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

*Segunda. – Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo, dirigida al Ayuntamiento de Villanueva de Teba, conforme al modelo que será facilitado a los interesados, fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 303, 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercera. – Plazo de presentación de las solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villanueva de Teba, a 5 de mayo de 2021.

El alcalde,  
Valentín Puertas González